



Mérida, a 4 de septiembre de 2014. El Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) (PD Res. de 29/02/2012, DOE n.º 47 de 08/03/12), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución relativa a solicitud de acreditación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083163)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la entidad interesada, Sistemas y Fomentos Tecnológicos, SA, de la resolución por la que se la tiene por desistida de su solicitud para la acreditación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a notificar mediante el presente anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la parte dispositiva de dicha resolución:

"Primero. Archivar por desistimiento la solicitud de inscripción y para la impartición de las siguientes especialidades formativas:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
(HOTA0308)	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (RD 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto).
(HOTA0108)	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 685/2011, de 13 de mayo y el RD 619/2013 de 2 de agosto)
(HOTG0208)	VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS (RD 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto)
(COMT0210)	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL (RD 1522/2011, de 31 de octubre)
(COMV0108)	ACTIVIDADES DE VENTA (RD 1377/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 1522/2011, de 31 de octubre)
(HOTR0208)	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto)



Notifíquese la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, frente a la que podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de mayo de 2014. La Directora General de Formación para el Empleo, Fdo. María José Nevado del Campo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Gerencia Provincial de Badajoz del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en c/ Santarem, n.º 4, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2014. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

## ***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES***

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2014 sobre aprobación de la oferta de empleo público del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para el año 2014. (2014083181)*

El Sr. D. Pablo Luis Enciso Cavia, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 7 de julio de 2014 ha dictado Resolución Presidencial donde resuelve:

Número Plazas Ofertadas	Categoría Profesional	Turno	Vacantes que se cubrirán en el correspondiente ejercicio presupuestario
2	<b>TECNICO DE GRADO MEDIO, Subgrupo A2</b>	<b>Promoción Interna</b>	-----

Primero: aprobar la oferta de empleo publico del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el año 2014, que resulta como sigue:

Segundo: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tablón de anuncios del Organismo y BOP de Cáceres, a fin de dar la publicidad necesaria de este acto, con expresa indicación de que siendo un acto definitivo en vía administrativa cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación; así mismo, y contra la resolución expresa o presunta del re-